

Bogotá, D.C.

(223)

Señor:

EDGAR ENRIQUE ENCISO RAMOS
Calle 77 A N° 100 B 75 Villas del Madrigal
edgar.enciso@gmail.com
La ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: QUERRELA POR MORDEDURA DE PERRO

Referencia: Respuesta al radicado – 20256010101982

Cordial Saludo:

En atención a los hechos puestos en conocimiento a través de radicado **20256010101982**, la Inspección de Policía de Atención Prioritaria AP2 adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, procede a revisar la solicitud realizada a través de radicado **20256010101982** dentro del expediente **2025223490100005E**, evidenciando que existen queja contra la señora **ALEJANDRA ALARCON MARTÍNEZ** por presuntamente conducta contraria a la convivencia y la cual radica en lo siguiente: “(…)el día 22 de mayo de 2025 a las 6:20 pm en el parque lineal de Molinos Viento y Villas del Madrigal carrera 101 calle 77ª, Al pasar, fui mordido por el perro pitbull en la pierna izquierda. La señora Alejandra se puso grosera conmigo (...)” sic

Por lo anterior, la suscrita Inspectora, procede a avocar conocimiento del expediente **2025223490100005E**, y en consecuencia, se permite **CITARLO** (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **8 DE JULIO DE 2025 A LAS 11:00 AM** ante esta **inspección, ubicada en la calle 11 N° 8-17 primer piso**, de la ciudad de Bogotá, o virtualmente a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá enviar correo electrónico al email brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co informando que se hará presente o virtual con el fin de habilitar el enlace para la audiencia.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo.

En la Audiencia se escuchará sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20252230248431

Fecha: 06-06-2025

20252230248431

Página 2 de 2

De esta manera se da respuesta en su totalidad a su petición conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO
INSPECTORA DOS DISTRICTAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ
Atención Prioritaria - AP 2
SECRETARÍA DISTRICTAL DE GOBIERNO